

Considerando que no existe afección del proyecto a otros organismos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Becosa Fuente de Piedra, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Seis motores alternativos de gas natural acoplados a alternador síncrono de 2.379 kW cada uno y tensión 6,3 kV.
- Un transformador de 17 MVA relación 66/6,3 kV para conexión a la red de la compañía distribuidora.
- Un transformador de 630 kVA y relación 6,3/0,38 kV para servicios auxiliares.
- Potencia total a instalar 16,434 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe de Calidad del Aire anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo II, del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas por las Ordenes que se citan.*

La Orden de 21.1.00 regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución eléctrica en el medio rural.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de cogeneración de energía eléctrica, con crédito y programa 73 A.

- Entidad: Eléctrica de la Serranía de Ronda.  
Expte.: MA-16/CER.  
Importe: 8.938,51 €.

Expte.: MA-17/CER.  
Importe: 14.333,64 €.

Expte.: MA-18/CER.  
Importe: 53.554,94 €.

- Entidad: Distribuidora Eléctrica de Gaucín.  
Expte.: MA-19/CER.  
Importe: 14.934,51 €.

- Entidad: Becosa Fuente de Piedra, S.L.  
Expte.: MA-07/CER.  
Importe: 980.852,40 €.

La Orden de 25.2.00 regula la concesión de subvenciones para el fomento de la Seguridad y Calidad en la industria.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, en la finalidad de implantación y certificación de sistemas de calidad, con crédito y programa 72 A.

- Entidad: Plastmesur, S.L.  
Expte.: MA-50/CS.  
Importe: 10.359,95 €.

- Entidad: Seguridad Hnos. Orozco.  
Expte.: MA-57/CS.  
Importe: 20.706,97 €.

- Entidad: Fumi Hogar, S.A.  
Expte.: MA-61/CS.  
Importe 19.064,23 €.

- Entidad: Telco Instalaciones, S.L.  
Expte.: MA-64/CS.  
Importe: 9.045,22 €.

- Entidad: Gráficas Urania, S.A.  
Expte.: MA-66/CS.  
Importe: 8.592,97 €.

- Entidad: Calefacción y Climatización Málaga, S.L.  
Expte.: MA-67/CS.  
Importe: 21.571,53 €.

- Entidad: Pavesor Derivados, S.A.  
Expte.: MA-68/CS.  
Importe: 6.647,19 €.

- Entidad: Aridos El Pinar, S.A.  
Expte.: MA-69/CS.  
Importe: 6.647,19 €.

- Entidad: AutoSanz, S.L.  
Expte.: MA-78/CS.  
Importe: 8.679,22 €.

La Orden de 22.6.01 regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de cogeneración de energía eléctrica, con crédito y programa 73 A.

- Entidad: Extragol, S.L.  
Expte.: MA-02/EE.ER.  
Importe: 881.483,91 €.

- Entidad: Becosa Energías Renovables, S.L.  
Expte.: MA-06/EE.ER.  
Importe: 609.025,24 €.

La Orden de 29.12.98 regula la concesión de ayudas para renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Sobre la base de dicha Orden se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con crédito y programa 72 A.

- Entidad: Conservación y Montaje de Ascensores del Sur, S.L.

Expte.: MA-AE/057.  
Importe: 3.606,07 €.

- Entidad: Braun y Gallardo, S.A.

Expte.: MA-AE/034.  
Importe: 4.808,10 €.

Expte.: MA-AE/080.  
Importe: 1.193,19 €.

Expte.: MA-AE/107.  
Importe: 407,94 €.

- Entidad: Thyssen Boetticher, S.A.

Expte.: MA-AE/077.  
Importe: 2.019,47 €.

Expte.: MA-AE/109.  
Importe: 1.803,04 €.

Expte.: MA-AE/117.  
Importe: 1.101,21 €.

- Entidad: A. Embarba, S.A.

Expte.: MA-AE/054.  
Importe: 1.803,04 €.

Expte.: MA-AE/059.  
Importe: 1.202,02 €.

Expte.: MA-AE/076.  
Importe: 351,59 €.

Expte.: MA-AE/091.  
Importe: 1.803,04 €.

Expte.: MA-AE/105.  
Importe: 1.202,02 €.

Expte.: MA-AE/113.  
Importe: 1.202,02 €.

Expte.: MA-AE/115.  
Importe: 558,76 €.

Expte.: MA-AE/118.  
Importe: 1.747,26 €.

Expte.: MA-AE/119.  
Importe: 404,80 €.

Expte.: MA-AE/120.  
Importe: 1.202,02 €.

Expte.: MA-AE/125.  
Importe: 601,01 €.

Expte.: MA-AE/126.  
Importe: 601,01 €.

Expte.: MA-AE/127.  
Importe: 534,15 €.

Expte.: MA-AE/131.  
Importe: 601,01 €.

Expte.: MA-AE/132.  
Importe: 797,52 €.

Expte.: MA-AE/133.  
Importe: 197,62 €.

Expte. MA-AE/135.  
Importe: 1.273,39 €.

Expte. MA-AE/141.  
Importe: 601,01 €.

Expte.: MA-AE/143.  
Importe: 1.904,96 €.

Expte.: MA-AE/146.  
Importe: 315,53 €.

Expte.: MA-AE/148.  
Importe: 721,21 €.

Expte.: MA-AE/154.  
Importe: 408,39 €.

Málaga, 1 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 3 de julio de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 305/02, interpuesto por don Jesús Alba Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Don Jesús Alba Delgado, recurso contencioso-administrativo núm. PA 305/2002, contra la Orden de 6 de marzo de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho Organismo Judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 305/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, colados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud